

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia

SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ANOTACIONES PARA *EUPHORBIA* SPP.  
Y ORCHIDACEAE SPP. INCLUIDAS EN EL APÉNDICE II

1. El presente documento ha sido presentado por Suiza.

Antecedentes

2. En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó una propuesta para exonerar ciertos híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente de los controles de la CITES. Al mismo tiempo, se encargó a las Partes y al Comité de Flora que supervisaran la aplicación de la anotación que autorizaba la exención, y al Comité de Flora que presentase un informe en esta reunión de la Conferencia de las Partes (Decisiones 13.98 y 13.99). Mediante la Notificación a las Partes No. 2005/047, de 11 de agosto de 2005, la Secretaría solicitó, en nombre del Comité de Flora, a las Partes que sometieran información para poder cumplir con lo dispuesto en la Decisión 13.98, y el Comité de Flora consideró evaluar esa información en su 16ª reunión (Lima, julio de 2006).

Razón fundamental

3. Si se adoptan las propuestas para enmendar las anotaciones para *Euphorbia* spp. y Orchidaceae incluidas en el Apéndice II (propuestas CoP14 Prop. 29 y Prop. 34, respectivamente), parece apropiado redactar de nuevo las decisiones relacionadas con Orchidaceae, y adoptar un enfoque similar para *Euphorbia* spp. En consecuencia, se presentan los proyectos de decisión siguientes, a fin de ofrecer a las Partes y al Comité de Flora un mandato para supervisar la aplicación de esas anotaciones.

## OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría señala que en ambos proyectos de decisión se requiere la compilación de información. En consonancia con el párrafo d) de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP13), las Partes deben considerar “si esa información puede recabarse por conducto de un informe anual o bienal, o si es necesario un informe especial, y en general velar por mantener al mínimo la carga que representa la presentación de informes”.
- B. Si las Partes determinan que se necesita un informe especial en relación con ambas anotaciones, podrían considerar el siguiente texto alternativo:

Proyectos de decisión sobre la propuesta de enmienda de la anotación para Orchidaceae spp. y *Euphorbia* spp. incluidas en el Apéndice II

### *Dirigida a las Partes*

- 14.XX Todas las Partes deberían supervisar la aplicación de la anotación para *Euphorbia* spp. y Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, e informar al Comité de Flora en su 18ª reunión. En los informes debería señalarse, en particular, si esas anotaciones revisadas han tenido algún efecto adverso sobre la conservación de *Euphorbia* spp. y Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II.

### *Dirigida al Comité de Flora*

- 14.XX El Comité de Flora presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de la anotación para *Euphorbia* spp. y Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyectos de decisión sobre la propuesta de enmienda de la anotación para Orchidaceae spp.  
incluidas en el Apéndice II

***Dirigida a las Partes***

- 14.XX Todas las Partes deberían supervisar la aplicación de la anotación para Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II, e informar al Comité de Flora.

***Dirigida al Comité de Flora***

- 14.XX El Comité de Flora presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de la anotación a Orchidaceae spp. incluidas en el Apéndice II.

Proyectos de decisión sobre la propuesta de enmienda de la anotación para *Euphorbia* spp.  
incluidas en el Apéndice II

***Dirigida a las Partes***

- 14.XX Todas las Partes deberían supervisar la aplicación de la anotación para *Euphorbia* spp. incluidas en el Apéndice II, haciendo hincapié en el posible comercio ilegal de plantas recolectadas en el medio silvestre, e informar al Comité de Flora.

***Dirigida al Comité de Flora***

- 14.XX El Comité de Flora presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de la anotación a *Euphorbia* spp. incluidas en el Apéndice II.